MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACION No. 002 - ADICION AL CONTRATO No. 81-7-20102-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y CLINICA CEREN SAS

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **13.540.851** expedida en la ciudad de Bucaramanga, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en su calidad de **Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 100 del 30 de junio de 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la señora **LILIANA CAROLINA GUZMAN MORENO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.446.151** de Bogotá D.C, quien actúa en calidad de representante legal de **CLINICA CEREN SAS,** identificada con el NIT. **900.510.844-2**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-7-20102-23** el día 17 de Mayo de 2023, el cual tiene por objeto la **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PEDIATRIA GENERAL Y LAS SUBESPECIALIDADES DE PEDIATRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1."** por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($470.499.372,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de conformidad con la **CLAUSULA TERCERA - VALOR** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, de conformidad con la **CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del Contrato se inició el 23 de mayo de 2023, con fundamento en la carta de inicio de ejecución No. GS-2022 – 072214 - RASES – GRUCO, suscrito por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

1. Que el día 11 de Agosto de 2023, se realizo la modificacion 001 de 2023 al contrato No. 81-7-20102-23, por medio del cual se modifico el **ANEXO No. 2 "VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES TECNICAS"** en el sentido de incluir al ítem No. 1 **"CONSULTA"** el servicio de **GENETICA PEDIATRICA.**

Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-491957-MEBOG - MEBOG de fecha 04 de Octubre de 2023 el señor TE CARLOS GUILLERMO AVILA CAMELO Jefe Espri Unidad Médica BG EDGAR YESID DUARTE y supervisor del contrato No. 81-7-20102-23, solicita al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 lo siguiente:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, se estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda; se autorice la ADICIÓN de recursos de vigencia 2023 del Contrato **No 81-7-20102-23** suscrito con la entidad **CLINICA CEREN S.A.S**, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PEDIATRÍA GENERAL Y LAS SUBESPECIALIDADES DE PEDIATRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1.**", con el fin de dar continuidad a los servicios a los usuarios que son atendidos en la UPRES Bogotá por los servicios de pediatría y sus subespecialidades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Por lo anterior se requiere llevar a cabo ADICIÓN presupuestal por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($235.249.686) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023 y así poder brindar sin interrupción el servicio conforme a lo establecido en su objeto contractual.

La modificación solicitada se requiere con el fin brindar un excelente servicio, permitiendo a nuestros usuarios el acceso a las especificaciones técnicas contempladas en el anexo No. 2 del contrato principal, los cuales se encuentran ofertados en el portafolio de servicios de la Clínica CEREN S.A.S

La ejecución del contrato en mención se encuentra por el valor de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DEICISEIS PESOS ($370.285.116,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** equivalentes al 79%% de la totalidad actual de recursos asignados, y un saldo pendiente por ejecutar por valor de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($100.214.256,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** equivalente al 21%, y a su vez el plazo de ejecución inicial tiene como fecha establecida el día 31 DE DICIEMBRE DE 2023, debiéndose realizar la adición presupuestal para la vigencia 2023 por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($235.249.686) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023, con el fin de cubrir los servicios objeto del contrato para conforme al plazo de ejecución pactado.

En ese sentido, conforme a la agenda de profesionales programada para septiembre, se estima una facturación de $86.312.699,60 restando $13.901.556,40 para el mes de octubre; por lo expuesto solicito a mi coronel, estudie la posibilidad de que se pueda disponer el recurso para el contrato en mención con el fin de que se pueda llevar a cabo adición presupuestal por el valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($235.249.686,00) PESOS MONEDA CTE en aras de garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud conforme al plazo de ejecución establecido."

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.

CUADRO No 1 FACTURAS

MES FACTURADO	CONSECUTIVO FACTURA	VALOR FACTURADO
MAYO 2023	FVE - 2027	$46.963.597
JUNIO 2023	FVE - 2348	$99.732.325
JULIO 2023	S/N	$106.550.386,00
AGOSTO 2023	S/N	$117.038.808,00
TOTAL, FACTURADO		$370.285.116,00

CUADRO No 2 CONSUMO PROMEDIO MES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ENTREGAS	VALOR FACTURADO	NÚMERO DE MESES	
4	$370.285.116,00	4 meses	
VALOR TOTAL FACTURADO		**CONSUMO PROMEDIO MES**	$ 92.571.279,00

2. RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
81-7-20102-23	$470.499.372	$370.285.116,00	79%
		SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	**EQUIVALENCIA PORCENTUAL**
		$100.214.256,00	21%

MODIFICACION No. 002 - ADICION AL CONTRATO No. 81-7-20102-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y CLINICA CEREN SAS

DATOS DEL CONTRATO:

CONTRATO NO.	**81-7-20102-23**
CONTRATISTA	**CLINICA CEREN SAS**
OBJETO DEL CONTRATO	**""LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PEDIATRIA GENERAL Y LAS SUBESPECIALIDADES DE PEDIATRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1."**
FECHA DE INICIO	23 MAYO 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DICIEMBRE 2023
VALOR CONTRATO INICIAL	$470.499.372,00
VALOR EJECUTADO	$370.285.116,00
PORCENTAJE DE EJECUCION	79%
VALOR POR EJECUTAR	$100.214.256,00
PORCENTAJE POR EJECUTAR	21%

La adición presupuestal se requiere de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", que a la letra indica: ***ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. PARÁGRAFO. (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial,*** *expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

Que mediante oficio No.65 allegado a la jefatura del ESPRI BG. Edgar Yesid Duarte Valero el día 04 de 2023 del año en curso, la señora LILIAN CAROLINA GUZMAN representante legal de CLINICA CEREN S.A.S, aceptó la modificación del contrato 81-7-20102-23 consistente llevar a cabo **ADICIÓN** presupuestal por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($235.249.686) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023.

SOLICITUD:

1. Adicionar para la vigencia 2023 la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($235.249.686) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Es de aclarar que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y no ha presentado inconformidades o quejas por parte de los usuarios.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación al contrato No. 81-7-20102-23, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (Art. 40), Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015.

La presente adición, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras **No. 302** de fecha 04/10/2023 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No **396,** SIIF No **51123** del 05/10/2023, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($235.249.686) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

MODIFICACION No. 002 - ADICION AL CONTRATO No. 81-7-20102-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y CLINICA CEREN SAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Contrato No. **81-7-20102-23,** el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($235.249.686) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia modifica la **CLÁUSULA TERCERA -VALOR** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO",** el cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de libres y disponibles de afectación para el desarrollo del contrato contratación por valor de **SETECIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS ($705.749.058) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2023.

CLAUSULA SEGUNDA APROPIACION PRESUPUESTAL La presente adición, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **302** de fecha 04/10/2023 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No **396,** SIIF No **51123** del 05/10/2023, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($235.249.686) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

CLÁUSULA TERCERA: El CONTRATISTA - debe comunicar la presente Modificación No. 002 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la **CLAUSULA DECIMA CUARTA** del contrato No. **81-7-20102-23** y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No. **81-7-20102-23** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación del Contrato No. **81-7-20102-23** se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES** y la expedición del correspondiente registro presupuestal, para su legalización y ejecución requiere de la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE** de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 09 OCT. 2023

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No1.

EL CONTRATISTA

LILIANA CAROLINA GUZMAN MORENO
Representante Legal
CLINICA CEREN SAS

Elaborado por: AA-34 **WILMER ANDRES LOZANO SANCHEZ**
Oficina de Contratos

Revisado por: Capitán **YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ**
Jefe (E) Grupo contratos (RASES) No.1.

Revisado por: Capitán **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe (E) Área Logística y Financiera (RASES) No. 1

Vo. Bo.: Capitán **NESTOR AMARÚ MEDINA BERMUDEZ**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (RASES) No 1